



## Consejo de Administración

320.ª reunión, Ginebra, 13-27 de marzo de 2014

GB.320/PFA/8

**Sección de Programa, Presupuesto y Administración**  
*Segmento de Auditoría y Control*

**PFA**

**Fecha:** 16 de enero de 2014

**Original:** inglés

### OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Disposiciones para el nombramiento del Auditor Externo (2016-2019)

#### Finalidad del documento

En el presente documento se invita al Consejo de Administración a que revise los procedimientos para la selección y el nombramiento del Auditor Externo de la Organización.

**Objetivo estratégico pertinente:** Gobernanza, apoyo y gestión.

**Repercusiones en materia de políticas:** Ninguna.

**Repercusiones jurídicas:** Ninguna.

**Repercusiones financieras:** Ninguna.

**Seguimiento requerido:** Designación del comité de selección.

**Unidad autora:** Oficina del Tesorero y Contralor de Finanzas (TR/CF).

**Documentos conexos:** GB.276/9/1; GB.285/10 y GB.306/10/1 (Rev.).

1. El Auditor Externo de la Organización, el Auditor General del Canadá, concluirá su segundo mandato con la auditoría del 74.º ejercicio económico, que termina el 31 de diciembre de 2015. De conformidad con las opiniones expresadas por el Consejo de Administración en su 276.ª reunión (noviembre de 1999) <sup>1</sup> y en su 285.ª reunión (noviembre de 2002) <sup>2</sup>, el cargo de Auditor Externo solamente podrá ampliarse por un tercer mandato si así se decide tras un proceso competitivo de selección completo.
2. El proceso para nombrar el Auditor Externo de la Organización para los bienios 2016-2017 y 2018-2019 debería comenzar de inmediato de modo que haya tiempo suficiente para que se publique una convocatoria de manifestación de interés, se presenten oficialmente las solicitudes cumplimentadas, se proceda al examen técnico y comercial de las solicitudes recibidas, se sometan las solicitudes al examen de un comité de selección designado por el Consejo de Administración y, por último, para que el candidato elegido pueda preparar y planificar su nueva tarea.
3. En la discusión del Consejo de Administración que tuvo lugar en noviembre de 1999 se convino de forma unánime que, habida cuenta de la importancia de la función de auditoría externa, la primera consideración al designar a un Auditor Externo debía ser garantizar los niveles más elevados de calidad y competencia.
4. Se propone que se aplique el mismo proceso de selección que se utilizó para el nombramiento del actual Auditor Externo en marzo de 2007, pero introduciendo algunas modificaciones para actualizar los procedimientos de selección y nombramiento del Auditor Externo de la OIT, aprobados inicialmente en 2002 <sup>3</sup>. Posteriormente, se estableció un Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC) integrado por expertos en cuestiones de auditoría, entre otras. Según se indica en el mandato del IOAC, el Consejo de Administración tal vez estime oportuno incluir en el proceso de selección una evaluación técnica realizada por el IOAC de las solicitudes enviadas por los candidatos y remitir dicha evaluación a un comité de selección integrado por cuatro representantes gubernamentales, dos representantes del Grupo de los Trabajadores y dos representantes del Grupo de los Empleadores. Las propuestas de revisión de los procedimientos (véase el anexo) recogen este enfoque y amplían la información que deberá facilitarse con miras a evaluar las candidaturas recibidas.
5. Calendario propuesto y fechas clave:

| Etapas del proceso                                                                                                                              | Fecha               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Confirmación del proceso de selección                                                                                                           | marzo de 2014       |
| Envío de las cartas para invitar a todos los Estados Miembros a manifestar su interés                                                           | 31 de marzo de 2014 |
| Vencimiento del plazo para recibir manifestaciones de interés                                                                                   | 15 de abril de 2014 |
| Envío de las solicitudes de propuestas a las Entidades Fiscalizadoras Superiores que han manifestado interés en que se considere su candidatura | 15 de mayo de 2014  |

<sup>1</sup> Documento GB.276/9/1.

<sup>2</sup> Documento GB.285/10/1.

<sup>3</sup> «Procedimientos para la selección y el nombramiento del Auditor Externo de la OIT», anexo VII, en *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*, OIT, 2011, <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/leg/download/compendium-nov2011-annex%201-8-sp.pdf> (consultado el 20 de enero de 2014).

| <b>Etapas del proceso</b>                                                                                                                                                | <b>Fecha</b>                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Vencimiento del plazo para recibirlas propuestas oficiales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores                                                                    | 15 de julio de 2014                                                                    |
| Vencimiento del plazo para presentar candidaturas para formar parte del comité de selección                                                                              | 30 de septiembre de 2014                                                               |
| Presentación al comité de selección de los resultados de la evaluación técnica realizada por el IOAC, junto con todas las propuestas recibidas                           | 15 de octubre de 2014                                                                  |
| Reunión del comité de selección para examinar las propuestas y elaborar una lista restringida de los candidatos (tres como máximo) que serán convocados a una entrevista | 15 de noviembre de 2014<br>(durante la 322.ª reunión del Consejo de Administración)    |
| Presentaciones orales de los candidatos seleccionados y entrevistas con el comité de selección                                                                           | inmediatamente antes de la 323.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2015) |
| Recomendación del comité de selección al Consejo de Administración                                                                                                       | marzo de 2015                                                                          |
| Nombramiento por el Consejo de Administración                                                                                                                            | 323.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2015)                            |

## **Proyecto de decisión**

### **6. El Consejo de Administración:**

- a) aprueba los procedimientos revisados para la selección y el nombramiento del Auditor Externo, tal y como figuran en el anexo del presente documento, para un mandato que comenzará el 1.º de abril de 2016 y comprenderá los 75.º y 76.º ejercicios económicos; y**
- b) solicita al Director General que establezca un comité de selección integrado por un representante de cada grupo regional, dos representantes del Grupo de los Empleadores y dos representantes del Grupo de los Trabajadores.**

## Anexo

### Procedimientos para la selección y el nombramiento del Auditor Externo de la OIT

#### *Invitación*

Todos los Estados Miembros serán invitados a presentar candidaturas de Auditores Generales (o funcionarios de título equivalente) o de otras personas de elevada competencia para desempeñarse como Auditor Externo de la OIT por un período de cuatro años. Este mandato podrá ampliarse por otro período de cuatro años.

#### *Criterios de selección*

La información que deben facilitar los Estados Miembros al presentar las candidaturas bastará para evaluar cada una de ellas en relación con una serie de criterios de selección, entre los que se cuentan los siguientes:

- 1) **independencia:** autonomía demostrada con respecto a otras instituciones gubernamentales; integridad; objetividad en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades; y capacidad para definir libremente el alcance de las auditorías;
- 2) **calificaciones y competencias del personal:** conformidad con las normas de auditoría y el Código Ético del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas; conjunto de calificaciones y competencias profesionales y experiencia del personal así como el número de efectivos; pertenencia a órganos de contabilidad o auditoría reconocidos a nivel internacional, como por ejemplo la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores), la Federación Internacional de Contables, etc.; buenos conocimientos de inglés y de al menos otro idioma oficial de la OIT; existencia de un programa de educación continuada para el personal; y de un programa de mejora de la calidad;
- 3) **experiencia y capacidad:** experiencia en auditoría en organizaciones del sistema de las Naciones Unidas o en otras organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales; experiencia en auditoría en grandes organizaciones que utilicen el sistema de planificación de los recursos de la empresa; familiaridad con el mecanismo de auditoría de estados financieros preparados con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; capacidad institucional para realizar auditorías anuales de la OIT;
- 4) **enfoque y estrategia de las auditorías:** elaboración de unos planes de trabajo exhaustivos para garantizar una auditoría adecuada de todos los recursos de la OIT; realización de auditorías financieras, auditorías de conformidad y auditorías de eficacia en el uso de los recursos; y colaboración con la Oficina de Auditoría Interna y Control para optimizar el aprovechamiento de los limitados recursos destinados a la auditoría;
- 5) **costo:** costo global competitivo.

#### *Recepción y apertura de las propuestas*

La recepción y la apertura de las propuestas se llevarán a cabo de conformidad con los procedimientos de presentación y apertura de candidaturas de la OIT.

Una vez abiertas, la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión preparará un resumen de todas las propuestas para presentarlo, junto con las propuestas detalladas, al Comité Consultivo de Supervisión Independiente a efectos de su evaluación técnica y,

ulteriormente, a un comité de selección integrado por cuatro representantes gubernamentales, dos representantes del Grupo de los Trabajadores y dos representantes del Grupo de los Empleadores.

### ***Evaluación de las propuestas***

El comité de selección evaluará las propuestas y formulará su recomendación al Consejo de Administración.

### ***Nombramiento***

El Consejo de Administración adoptará una decisión acerca del nombramiento.